Bogotá D.C., 12 de agosto de 2020

Memorando externo No. 005

La Subgerencia Jurídica de TRANSMILENIO S.A. informa a los propietarios vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público –SITP- por conducto de concesiones no vigentes: COOBUS S.A.S y EGOBUS S.A.S en liquidación judicial y TRANZIT S.A.S en liquidación por adjudicación, que en el marco de la extensión del aislamiento preventivo obligatorio hasta el 31 de agosto de 2020 amparado por el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1076 de 2020, se continuará con la gestión de actividades en el marco del Decreto 068 de 2019 modificatorio del Decreto 351 de 2017, de manera virtual.

Para este fin, se ha habilitado la dirección electrónica exclusiva para los propietarios postulaciones78@transmilenio.gov.co, a través del cual se recibirá la correspondencia asociada a las postulaciones, inclusiones, cuentas de cobro, contratos firmados y dudas e inquietudes en general.

Para la radicación de PQRS, se continúa con el correo dispuesto por la entidad, para atener estos requerimientos: correspondencia@transmilenio.gov.co. Se recuerda que este correo funcionará únicamente en el horario establecido por TRANSMILENIO S.A., es decir de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Los documentos que se remitan en horarios diferentes no se darán como recibidos.

Es importante tener en cuenta, lo establecido en el memorando externo Nº 003 de 2020, el cual indica lo siguiente:

1. La recepción de comunicaciones externas a través de este medio será únicamente por el tiempo de duración de la contingencia.
2. La documentación que se adjunte al correo electrónico debe venir digitalizada en formato PDF, de tal manera, que se evidencie la firma manuscrita en su original. Los anexos a las comunicaciones no deben superar los 10 MB y deben estar en formato PDF.
3. Posterior al recibo del correo, la entidad confirmará el recibido y le notificará el número de radicado asignado.

Les recordamos, que conforme al memorando externo Nº 004 de 2020, se van a seguir programando las sesiones virtuales vía Google Meets, en aras de resolver todas las dudas referentes al avance del proceso y la liquidación y proceso de pago de acuerdo con la normativa citada.

A su vez, las sesiones virtuales tienen lugar todos los viernes de 2 a 3 p.m., o de 2 a 4 p.m. dependiendo del número de solicitantes. Para asistir, los interesados deben solicitar su

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

inscripción al correo sebastian.polo@transmilenio.gov.co en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m, enviando los siguientes datos:

- Nombre completo del asistente
- Número de Cédula de ciudadanía
- Correo electrónico
- Placa y concesionario del vehículo

A su vez, y en aras de propender por la debida gestión que adelanta TRANSMILENIO S.A., en la ejecución del Decreto 068 de 2019, modificatorio del Decreto 351 de 2017, les recordamos que nuestras líneas de atención telefónica son: **3203476201** y **3006855425**, así como también los sistemas de PQRS disponibles en la Página Web de TRANSMILENIO S.A., y en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha.

Cordialmente,

TATIANA GARCÍA VARGAS
Subgerente Jurídica (E)

Proyectó: Karen Suárez Alarcón – Contratista Subgerencia Jurídica
Revisó: Natalia Rocío Franco Fuquen – Contratista Subgerencia Jurídica

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304